

Resolución Gerencial N° 567-2023-MDP/GM

Pichari, 07 diciembre del 2023

VISTO:

Informe N° 4287-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N° 031-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/FAH-J del Jefe de la Unidad Liquidación de Proyectos (e), Carta N° 005-2023-MDP-ULP/KSQ-ELT del Especialista en Liquidación Técnica, Informe N° 003-2023-MDP-ULP/MHAR-ELF del Especialista en Liquidación Financiera; sobre Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N° 2496476; y demás actuados, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente técnico, por corresponder;

Que, con fecha **11 de setiembre de 2020**, se viabiliza el Proyecto: “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, CUI N° 2496476, con un presupuesto ascendente a S/. 6'897,293.30 (seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos noventa y tres con 30/100 soles);

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 320-2021-MDP/IGI**, de fecha **04 de agosto de 2021**, se **APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, CUI N° 2496476, por un monto ascendente a S/. 7'271,464.43 soles, por un periodo de 360 días calendarios (12 meses) por la modalidad de contrata;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 516-2021-MDP/IGI**, de fecha **25 de noviembre del 2021**, se **APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** del Proyecto: “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, CUI 2496476, con un presupuesto de **S/. 8'669,871.64** soles, plazo de ejecución 360 días calendarios, modalidad de ejecución contrata;



PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

| | |
|--------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | 5,935,178.44 |
| GASTOS GENERALES | 712,221.41 |
| UTILIDAD | 296,758.92 |
| IGV | 1,249,948.58 |
| COSTO DE EJECUCION | 8,194,107.35 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 327,764.29 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 110,000.00 |
| GASTOS DE EVALUACIÓN | 30,000.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 8,000.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 8'669,871.64 |



Que, con fecha **12 de mayo del 2022**, el Comité de Selección adjudicó la **BUENA PRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2021-MDPICS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contracción del Servicio de Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", CUI 2496476;

Que, con fecha **02 de marzo de 2022**, la Municipalidad Distrital de Pichari y el **CONSORCIO MARAVILLAS, SUSCRIBEN EL CONTRATO N° 009-2022-MDPIOAF-ULP**, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", CUI 2496476; con un presupuesto de S/. 8'030,225.20 soles por un plazo de 360 días;

Que, con fecha **15 de marzo de 2022**, la Municipalidad Distrital de Pichari y el **CONSORCIO SUPERVISION MARAVILLAS, SUSCRIBEN EL CONTRATO N° 012-2022-MDPIOAF-ULP**, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", CUI 2496476; por un plazo de 360 días, por un monto ascendente a S/. 332,264.29 soles;

Que, de acuerdo al **ACTA DE INICIO DE OBRA**, el proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", CUI 2496476; **empieza con fecha 18 DE MARZO DE 2022**, reunidos el Ing. Yvan Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, Ing. Henry Arostegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, Ing. Deliz A. Ventura Llontop- Supervisor de Obra, Ing. Jorge Luis León Quispe - Residente de obra, Representante Común de la Empresa Consorcio Maravillas - Sra. Mercedes Hilda de la Cruz Sulca;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0160-2022-MDP/GI**, de fecha **26 de abril de 2022**, se **APRUEBA EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA ACTUALIZADA** del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", CUI 2496476;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 049-2023-MDP/GM**, de fecha **20 de febrero de 2023**, se aprueba el **Expediente De ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De

Cusco", CUI 2496476; adicional monto ascendente a S/. 92,429.64 soles y deductivo N° 01 por un monto ascendente a S/. 34,354.40 soles; monto de la ampliación asciende a **S/. 58,075.24 soles**;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 082-2023-MDP/GM**, de fecha **21 de marzo del 2023**, se conforma el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", CUI 2496476, siendo los miembros: Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón, Ing. Marino Chávez Jeri, CPC Teófilo Béjar Navarro y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico;

Que, en fecha **14 de abril del 2023**, se reúnen los miembros del Comité De Verificación designado por la Municipalidad Distrital de Pichari, conjuntamente con el Residente y Supervisor de Obra, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", CUI 2496476, para la verificación de obra y la suscripción del **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA** correspondiente;

Que, con **CARTA N° 017-2023-CSM/TGTO-RL**, de fecha **09 de mayo de 2023**, el representante común de supervisión, Ing. Tacas G. Tagio Odiger, remite la Liquidación de contrato de obra para su aprobación y solicita el saldo correspondiente;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 252-2023-MDP/GM**, de fecha **11 de julio de 2023**, se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 009-2022-MDP/OAF-ULP**, correspondiente a la ejecución del proyecto, por el monto ascendente a S/. 8'553,405.21 soles, ejecutado por el **CONSORCIO MARAVILLAS**;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 0256-2023-MDP/GM**, con fecha **12 de julio de 2023**, se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN N° 012-2022-MDP/OAF-ULP**, correspondiente a la supervisión del proyecto, por el monto ascendente a S/. 332,264.29 soles, supervisado por el **CONSORCIO SUPERVISION MARAVILLAS**;

Que, mediante la aprobación de la **ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA**, de fecha **25 de octubre del 2023**, el Jefe de la Unidad de Contabilidad - CPC. Teófilo Béjar Navarro; comunica que se realizó la verificación de la parte financiera del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", CUI 2496476;

Que, mediante **Carta N° 005-2023-MDP-ULP/KSQ-ELT**, de fecha **27 de octubre de 2023**, emitido por el Especialista en Liquidación Técnica - Ing. Kely Serrano Quispe, quien **REMITE** al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, el Expediente sobre Liquidación Técnica Final del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", CUI 2496476;

Que, mediante **Informe N° 003-2023-MDP-ULP/MHAR-ELF**, de fecha **30 de octubre de 2023**, emitido por el Especialista en Liquidación Financiera - CPC. Máximo H. Amao Rodas; quien **REMITE** al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos; la Liquidación Financiera del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", CUI 2496476;

Que, mediante **Informe Técnico N° 031-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/FAH-J**, de fecha **30 de noviembre de 2023**, emitido por el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos - CPC. Felipe Aguilar Huaroc; quien **REMITE** al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", CUI 2496476; con las características siguientes:

I. **ANÁLISIS:**

1.1. **DATOS GENERALES:**

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO | 2496476 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38990-A MARAVILLA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO |
| ENTIDAD CONTRATANTE | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI |
| LICITACION PUBLICA | : 006-2021-MDP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA |
| CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA | 009-2022-MDP/OAF-ULP |
| CONTRATISTA | CONSORCIO MARAVILLAS |
| REPRESENTANTE LEGAL | MERCEDES H. DE LA CRUZ SULCA |
| SISTEMA DE CONTRATACION | SUMA ALZADA |
| MODALIDAD DE EJECUCION | CONTRATA |
| PRESUPUESTO CONTRACTUAL | S/. 8,030,225.20 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | :18 CANON SOBRECANON |
| PROGRAMA | 061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE |
| FUNCION | 22 EDUCACION |
| DIVISION FUNCIONAL | 047 EDUCACION BASICA |
| SEC. FUNCIONAL | 098 (2022), 0152 (2023) |
| AÑO DE EJECUCION | 2022-2023 |
| RESIDENTE | ING. JORGE L. LEON QUISPE |
| SUPERVISOR | CONSORIO SUPERVISION MARAVILLA |
| SUPERVISOR | ING. DELIZ ARMANDO VENTURA LLONTOP |
| CONTRATO | N° 012-2022-MDP/OAF-ULP |
| PLAZO DE EJECUCION DE OBRA | 360 DIAS CALENDARIOS |
| FECHA DE FIRMA DE CONTRATO | 02 DE MARZO DE 2022 |
| FECHA DE ENTREGA DE TERRENO | 16 DE MARZO DE 2022 |
| FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE OBRA | 18 DE MARZO DE 2022 |
| FECHA PROGRAMADA DE CONCLUSION | 12 DE MARZO DE 2023 |
| AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 | 58075.24 (R.G. N° 049-2023-MDP/GM) |
| FECHA REAL DE CONCLUSION | 12 DE MARZO DE 2023 |
| ADELANTO DIRECTO | S/. 803,022.52 |
| ADELANTO POR MATERIALES | S/. 1,606,045.04 |
| ADICIONAL DE OBRA | 92429.64 (R.G. N° 049-2023-MDP/GM) |
| DEDUCTIVO DE OBRA | 34354.4 (R.G. N° 049-2023-MDP/GM) |
| LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA | R.G. N° 252-2023-MDP/GM |
| LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA | R.G. N° 256-2023-MDP/GM |

1.2. **LIQUIDACIÓN TÉCNICA:**

METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS:

El proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", CUI 2496476; tiene las siguientes metas alcanzadas:

■ **COMPONENTE I: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA:**

OBRAS PROVISIONALES

Comprendió las siguientes partidas

- ✓ Campamento provisional de Obra de 120 m2 y su respectivo equipamiento.
- ✓ Cerco provisional de obra 269.11ml.
- ✓ Cartel de identificación de la obra 3.60x2.40m.
- ✓ Instalación de agua y electricidad en obra.
- ✓ Flete terrestre Pichari a Nuevo Progreso Kimpiri.
- ✓ Movilización y desmovilización de maquinaria.
- ✓ Transporte de equipos menores a obra (ida y vuelta)
- Placa recordatoria de bronce.

■ **COMPONENTE II: ADECUADA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIAL EDUCATIVO.**

- ✓ Implementación C/ Mobiliarios, Materiales Y Equipos - Aulas.
- ✓ Implementación C/ Mobiliarios, Materiales Y Equipos - Dirección Y Archivo, Sala De Profesores.
- ✓ Implementación C/ Mobiliarios, Materiales Y Equipos - Sala De Innovación Pedagógica.
- ✓ Implementación C/ Mobiliarios, Materiales Y Equipos - Sala De Usos Múltiples.
- ✓ Implementación C/ Mobiliarios, Materiales Y Equipos - Tópico.
- ✓ Implementación C/ Mobiliarios, Materiales Y Equipos - Centro De Recursos Educativos.
- ✓ Implementación C/ Mobiliarios, Materiales Y Equipos - Deposito De Mat. Deportivo Y Musical.
- ✓ Implementación C/ Mobiliarios, Materiales Y Equipos - Cocina Y Despensa.
- ✓ Implementación C/ Mobiliarios, Materiales Y Equipos - Vivienda Docente.



▪ **COMPONENTE III: EXISTENCIA DE CAPACITACIÓN EN EL ROL EDUCATIVO – PEDAGÓGICO DE PROFESORES Y PADRES DE FAMILIA**
CAPACITACIÓN A DOCENTES EN DISEÑO CURRICULAR Y ENFOQUE PEDAGÓGICO

- ✓ Capacitación en el proyecto educativo nacional (per).
- ✓ Capacitación en el proyecto educativo regional (per).
- ✓ Capacitación en diversificación curricular.

CAPACITACIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA

- ✓ Capacitación en gerencia educativa.
- ✓ Capacitación en liderazgo, calidad y competencias docentes.
- ✓ Capacitación para la paz y resolución de conflictos.
- ✓ Capacitación en elaboración de línea base para evaluación.

CAPACITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

- ✓ La paternidad responsable.
- ✓ Padres preparados: estilos y pautas educativas.
- ✓ Introducción a la escuela activa.
- ✓ El desarrollo evolutivo y psicológico del ser humano.
- ✓ La personalidad: desarrollo y componentes.
- ✓ Las relaciones interpersonales.
- ✓ La formación y la educación paterna.
- ✓ La ayuda a los hijos en los estudios.
- ✓ Actitud de los padres hacia la escuela.
- ✓ La salud en la familia.

▪ **COMPONENTE IV: IMPACTO AMBIENTAL**

- ✓ Partidas de Mitigación ambiental.

▪ **COMPONENTE V: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID-19**

- ✓ Plan para la vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo.

VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN:

En el cuadro siguiente se consolida la valorización final del proyecto, del contrato de ejecución, supervisión y expediente técnico, considerándose al igual los reajustes de precios al momento de la ejecución, siendo un monto de S/. 9, 029,169.49 soles, que representa el 104.14%, con un deductivo ascendente a S/. 34,354.40 soles.

| DETALLE | MONTO PRESUPUESTADO | MONTO EJECUTADO | DEDUCTIVO |
|------------------------------|---------------------|-----------------|-----------|
| COSTO DIRECTO | 5,935,178.44 | 5,858,540.08 | 24,883.68 |
| GASTOS GENERALES | 712,221.41 | 703,024.81 | 2,986.04 |
| UTILIDAD | 296,758.92 | 292,927.00 | 1244.18 |
| SUB TOTAL | 6,944,158.77 | 6,854,491.89 | 29,113.90 |
| IGV (18%) | 1,249,948.58 | 1,233,808.54 | 5,240.50 |
| REAJUSTE | - | 465,104.77 | - |
| SUB TOTAL | 8,194,107.35 | 8,553,405.20 | 34,354.40 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE | 110,000.00 | 110,000.00 | - |
| GASTOS DE EVALUACION | 30,000.00 | 30,000.00 | - |
| GASTOS DE SUPERVISION | 327,764.29 | 327,764.29 | - |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 8,000.00 | 8,000.00 | - |
| TOTAL | 8,669,871.64 | 9,029,169.49 | 34,354.40 |
| % | 100% | 104.14% | 0.40% |

1.3. LIQUIDACION FINANCIERA:

1.3.1. LIQUIDACION PRESUPUESTAL:

La Ejecución Presupuestal asciende a un monto de S/ 9, 025,669.51 soles, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

| LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | | | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|--------------|
| ESP. DE GASTO | DETALLE | Monto Año 2021 | Monto Año 2022 | Monto Año 2023 | TOTAL |
| | | S/. | S/. | S/. | |
| | | META: 0162 | META: 0180 | META: 0021 | |
| 2.6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | |
| 2.6.2.3 | OTRAS ESTRUCTURAS | | | | |
| 2.6.2.3.99.2 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | 0.00 | 5,382,784.08 | 3,170,621.14 | 8,553,405.22 |
| 2.6.2.2.2.2 | COSTO DE CONST. POR CONTRATA | 0.00 | 5,382,784.08 | 3,170,621.14 | 8,553,405.22 |
| 2.6.2.3.99.3 | COSTO DE CONST. ADM. DIR. PERSONAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.2.3.99.4 | COSTO DE CONST. ADM. DIR. BIENES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.2.3.99.5 | COSTO DE CONST. ADM. DIR. SERVICIOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.8.1 | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | |
| 2.6.8.1.3 | ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS | 140,000.00 | 0.00 | 0.00 | 140,000.00 |
| 2.6.8.1.3.1 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 140,000.00 | 0.00 | 0.00 | 140,000.00 |
| 2.6.8.1.4 | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0.00 | 234,897.75 | 97,366.54 | 332,264.29 |
| 2.6.8.1.4.2 | GASTO X LA COMPRA DE BIENES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTO X LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 0.00 | 234,897.75 | 97,366.54 | 332,264.29 |
| LIQUIDACION FINANCIERA | | 140,000.00 | 5,617,681.83 | 3,267,987.68 | 9,025,669.51 |
| TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | | | 9,025,669.51 | | |

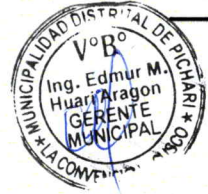
1.3.1. LIQUIDACION CONTABLE:

La Liquidación Contable (Patrimonial) asciende a un monto de S/9, 025,669.51 soles, se encuentra detallada en el siguiente cuadro:

| LIQUIDACION CONTABLE | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------|
| CUENTA PATRIMONIAL | DESCRIPCION | PARCIAL | IMPORTE |
| 1501 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | |
| 1501.08 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS | | |
| 1501.089901 | POR CONTRATA | | S/ 8,553,405.22 |
| 1501.070201 | POR CONTRATA | 8,553,405.22 | |
| 1501.089902 | POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL | 0.00 | |
| 1501.089903 | POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES | 0.00 | |
| 1501.089904 | POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS | 0.00 | |
| 1505 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | | |
| 1505.02 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | | S/ 140,000.00 |
| 1505.020204 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONCLUIDO | 140,000.00 | |
| 1505 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | | |
| 1505.03 | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | S/ 332,264.29 |
| 1505.0302 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 0.00 | |
| 1505.0303 | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS-supervisión | 332,264.29 | |
| TOTAL EJECUTADO PARA REBAJA CONTABLE | | | S/ 9,025,669.51 |

1.4. CONCLUSIONES:

- Respecto al **Contrato N° 009-2022-MDP/OAF-ULP** La obra ha concluido su ejecución cumpliéndose con las metas del expediente técnico.
 - El presente Expediente Técnico Aprobado tiene un presupuesto de inversión de S/8, 669,871.64 soles.
 - Respecto al **Contrato N° 033-2022-MDP/OAF-ULP**, de ejecución de obra entre la Municipalidad y el contratista ejecutor asciende S/8,030,225.20.
 - Existe un adicional de Obra N°01 por S/92,429.64 y por deductivo vinculante de obra N°01 por S/ 34,354.40 resultante es una ampliación presupuestal de S/ 58,075.24 a favor del contratista según resolución gerencial N°049-2023-MDP/GM.
 - Se consideró pagos dentro la liquidación financiera por reajustes en las Valorizaciones por un total de S/. 465,104.78 incluido I.G.V.
 - De acuerdo a la liquidación de **Ejecución De Obra** practicada el costo total de liquidación del Contrato de ejecución es de S/. 8, 553,405.21 soles.
 - De la Supervisión de Obra**
 - De acuerdo a la liquidación de Contrato el costo total de la Supervisión a cargo del Ing. Tagio Odiger Tacas Gil es de S/ 332,264.29 soles.
- Del proyecto total**



- La liquidación financiera final del proyecto asciende a s/9'025,669.51 soles, según cuadro FL-03.

1.5. RECOMENDACIONES:

- **Aprobar**, la liquidación Técnico financiera del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del servicio de educación Inicial y primaria en la Institución Educativa N° 38990-A Maravilla del Distrito de Pichari-Provincia de la Convención- Departamento de Cusco. CUI N° 2496476 por el monto de inversión de **S/ 9, 025,669.51 soles**.
- **Encargar**, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la **rebaja contable** del Proyecto, por el monto de **S/ 9, 025,669.51** soles, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable.
- **Encargar**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.
- **Encargar**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **Encargar**, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto, a la Unidad de Control Patrimonial, para que inicie las acciones necesarias correspondientes de la transferencia y la incorporación de los bienes patrimoniales.

Que, mediante **Informe 4287-2023-MDP/GM-OSL/MCHJ-D**, de fecha **06 de diciembre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – ING. Marino Chávez Jeri; quien luego de revisar y evaluar la documentación presentada, determina que es **PROCEDENTE**; por lo que **SOLICITA** a la Gerencia Municipal la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera Del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, CUI 2496476;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38990-A MARAVILLA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, CUI 2496476; por el monto de inversión de **S/ 9'025,669.51 (NUEVE MILLONES VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES)**; por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la **REBAJA CONTABLE** del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, CUI 2496476; por el monto de **S/ 9'025,669.51 (NUEVE MILLONES VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES)**, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el **CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL** del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, CUI 2496476; en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el **REGISTRO DE CIERRE** del Proyecto: *“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, CUI 2496476; según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto, a la Unidad de Control Patrimonial, para que inicie las acciones necesarias correspondientes de la Transferencia y la incorporación de los bienes patrimoniales.

ARTÍCULO SEXTO. – DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. – La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal solo verifica aspectos de forma sobre la legalidad de la solicitud presentada, mas no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo en la elaboración del expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto en mención; puesto que esta labor corresponde a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Liquidación de Proyectos, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
U.L.P.
U.C.
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

